

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURA DE TRABAJO

MIERES

Don Julián Angel Avilés Caballero, Magistrado de Trabajo de Mieres.

Hace saber: Que en el día 17 de noviembre del corriente año tendrá lugar en esta Magistratura la subasta pública de los bienes embargados a la empresa «Mina Monte Ruñedo, S. A.», domiciliada en Pola de Lena, en ejecución de la sentencia recaída en autos número 304/61, acordada la realización de la misma por providencia de 18 de octubre del corriente. Serán objeto de la subasta los siguientes bienes:

«Dieciséis toneladas de carbón, granza, menudo y finos.

Once toneladas de madera de eucalipto.

Una edificación de planta y piso, de piedra, de 12 metros por seis.

Un transformador de 30 KVA., equipo de medida activa y reactiva, interruptor de aceite, condensadores y demás accesorios.

Cinco mulas, tres caballos, sillas de montar, aparejos.

Una balanza de precisión, una muela, paquetes de soldadura.

Camas literas, butacas, mesas y demás instrumentos caseros.

Una parafusa eléctrica, un torno mecánico completo de 2,5 metros de bancada, con motor acoplado.

Una mesa cargadora de lámparas eléctricas, con capacidad para 100 lámparas, un grupo completo para cargar lámparas, motor, alternador, 50 lámparas eléctricas, motor gasolina marca Cliptom de 2 HP., dos cuartos de mando y precisión, un electroimán para precintar lámparas, seis garrafrones para destilar agua, sulfúrico y disolución.

Una sierra mecánica Champion número 2, con motor; cuatro correas compresor nuevas, herramientas de trabajo, llaves, martillos.

Un grupo soldadura eléctrica, motor de 3 HP., motor de 1,5 HP., otro motor de 2,5 HP., tres martillos picadores y un martillo de forar.

Una piedra esmeril con motor de 1,5 CV., una cizalla de cortar chapa, tres trocolas, un lojós para levantar 1,5 toneladas, cuatro interruptores, 400 metros de cable usado de ocho milímetros, cien metros de cable tractor nuevo de ocho milímetros y una tonelada de chatarra.

Sesenta y dos camas literas usadas.

Un transformador de 100 KVA., marca G. E.; una sierra disco con motor de 30 CV., una fragua con motor y vetillador, seis chapas de tres y cinco milímetros y toda la herramienta propia de la fragua.

Un compresor portátil Ingersol de 30 HP., en buen uso.

Cuatro vagones nuevas, ocho vagones de 750 Kg. c. u. dos cangilones metálicos, una trituradora, dos guinchos de 3 y 10 HP., un cable válvén de 400 metros y 22 milímetros.

Catorce toneladas de carbón sin lavar. Tres mil metros de carril de mina instalado.

Una instalación para el lavado de carbón; un reter de clasificación con motor de 2 HP.; un reter para granilla con motor de 2 HP.; un reter para clasificar con motor de 3 HP.; cuatro tolvas de

15 Tm. cada una; los motores, de General Eléctrica.

Un moto. usado de gasolina de 30 CV.; dos grupos bomba de 7 HP.; instalaciones de tubería para el lavadero y 20.000 kilos de chatarra de primera calidad.

Un válvén de cable doble de 150 metros; otros dos válvén de 400 metros de cable de 10 mm.; dos cangilones de madera; una tolva para descargar.

Diez toneladas de carbón sin lavar.

Un cable tractor de 150 metros.

Tres mil metros de carril de 12.

Seis vagones metálicos nuevos

Seis martillos picadores y dos perforadores.

Dieciocho mil metros de tendido eléctrico, aisladores y postes.

Un transformador G. E. de 100 KVA., un reóstato y un guinche completo con cable.

Un transformador de 100 KVA., marca G. E.; un transformador de 30 KVA., marca Siemens.

Cinco toneladas de madera de haya.

Cinco martillos picadores y un martillo perforador.

Siete vagones de mina.

Que la subasta tendrá lugar en el día señalado, a las once horas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes, siendo el valor que sirve de tipo para la subasta el de dos millones cuarenta mil pesetas.

Que para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar en la Mesa de esta Magistratura previamente la cantidad equivalente al 10 por 100 efectivo del valor de los mismos, que sirve de base para la subasta, cantidades que serán devueltas con excepción de la que corresponda al mejor póster.

Que se trata de primera subasta.

Que en el tablón de anuncios de la Magistratura se encuentran más ampliamente detallados todos los requisitos y extremos relacionados con la subasta.

Dado en Mieres a 25 de octubre de 1961.—El Magistrado, Julián Angel Avilés.—El Secretario, Vicente Fernández Riera.—4912.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto en providencia de ayer, dictada en autos de mayor cuantía número 157 de 1960, promovidos por «Llobet-Guri, S. A.», contra los ignorados herederos que se dirán, se requiere a dichos demandados, en trámite de ejecución de sentencia por la vía de apremio signorados herederos sucesores o herencia yacente de don Tomás Gómez Piñán, para que, ratificando el documento acompañado de número 3 con la demanda de autos, otorguen escritura de cesión a favor de la Sociedad actora del crédito con garantía hipotecaria de importe un millón quinientas mil pesetas que don Tomás Gómez Piñán ostentaba contra la Compañía «Fomento de la Propiedad, S. A.», intereses y derechos dimanantes de la escritura acompañada de número 1 con la demanda; todo ello como pago a cuenta; bajo apercibimiento, caso de no otorgar dicha escritura en el tér-

mino de cuatro días, de otorgarse por el proveyente en su representación y a su costa.

Barcelona, 24 de octubre de 1961.—El Secretario, E. Panero.—8.027.

BURGOS

Don José María Azpeurrutia, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad de Burgos, con prórroga de jurisdicción a este del número uno por ausencia del propietario:

Rago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de don Teodoro Albillos García, mayor de edad, Agente Comercial y de esta vecindad, contra doña Silvina Ortega Pardo, viuda de don Marcelino Taboada Murgu, y de los demás presuntos herederos de dicho causante, se ha acordado sacar por tercera vez a pública subasta, sin sujeción a tipo, la finca hipotecada que luego se dirá, por término de veinte días hábiles, y para la cual se ha señalado el día 15 de noviembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y cuya finca se describe así:

Una casa sita en las calles de Arenas y San Agustín de la ciudad de Miranda de Ebro, señalada con el número 48. Consiste de planta baja, dos pisos y buhardilla; mide seis metros quince centímetros de fachada a la calle de San Agustín, ocho metros cuarenta y cinco centímetros a la del Arenal, que es por donde tiene la entrada, y seis metros cincuenta centímetros por la carretera de Anduva; tiene una superficie de cincuenta y siete metros y diecinueve centímetros cuadrados. Linda: Por el frente, la calle del Arenal; espalda, con casa de Felipe Pinedo Lafuente; izquierda, entrando, la carretera de Anduva, y derecha, la calle de San Agustín.

Condiciones

1.ª Para tomar parte en la subasta es indispensable que los licitadores consignen en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de doscientas veinticinco mil pesetas, importe del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte.

2.ª Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos a 11 de octubre de 1961. El Juez, José María Azpeurrutia.—Ante mí (legible).—8.159.

MADRID

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, se hace público que por doña Carmen López Fernández se ha promo-

vido ante dicho Juzgado expediente para la declaración de fallecimiento de su esposo, don Manuel González Abella, natural de Madrid, hijo de don Manuel González Moreno y de doña Soledad Abella Abella, de cincuenta y un años de edad, de estado casado con doña Carmen López Fernández, de cuyo matrimonio hubo tres hijos, llamados Joaquín, Manuel y Fernando González López, de veintisiete, veinticuatro y veintidós años de edad, respectivamente, teniendo su domicilio en Madrid, calle del Marqués de Urquijo, número 14, el que desapareció en el mes de abril del año 1940 en dirección desconocida, sin que a partir de su marcha se hayan vuelto a tener noticias suyas ni de su paradero.

Y para su publicación por dos veces, y con intervalo de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 20 de octubre de 1961.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).—8.136. 1.º 3-11-1961.

MARTOS

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Primera Instancia del partido en los autos número 68 de 1961, incidente promovido por el Procurador don José Manuel Motilla, en nombre de Rosario Begué Sánchez, vecina de Algeciras, sobre declaración de pobreza para litigar con Rosario Begué Fernández, Alfonso Gutiérrez Damas, Antonio Vicente Montijano, Diego Colomo Montilla y herederos desconocidos de Mateo Begué López, se emplaza por medio de la presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a los herederos desconocidos del difunto don Mateo Begué López para que en término de nueve días comparezcan en autos y contesten la demanda, cuyas copias tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, previniéndoles que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Martos, veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, José Casado.—4.901.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de Primera Instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de doña Carmen Rosa Capote Caparrini y doña Felisa Natividad Huertas Bravo, contra don Carlos Linares Hernández, sobre cobro de 15.707 pesetas de principal y gastos de protesto, intereses y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de veinte días, sin sujeción a tipo, los bienes inmuebles que fueron embargados a dicho demandado, cuya descripción es como sigue:

Casa en término de Collado Villalba, barrio de la Estación y su calle B, señalada con los números 12, 14 y 16. Consta de dos plantas, distribuidas en dos viviendas cada una, compuesta de vestíbulo, estar, comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo. Las viviendas de la planta baja o primera tienen entrada independiente por el jardín, y las de la planta segunda por una escalera y portal comunes que arranca también del jardín. El solar sobre el que está construida tiene una superficie de 400 metros cuadrados, de los cuales ocupa la edificación 160 metros cuadrados y el resto se destina a jardín. Linda toda la finca: Por la fachada o frente, en línea de 20 metros, con la calle B; por la derecha, entrando, en línea también de 20 metros, con la calle B; por la derecha entrando, en línea también de 20 metros, con la calle D; por la izquierda, en línea igual a la anterior, con resto de la finca de que se segrega, propiedad de don Carlos Li-

nares, y por el fondo, testero, en igual línea a la de la fachada, con la calle A, Valorada en quinientas doce mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 30 de noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio del Ayuntamiento de esta localidad, bajo las condiciones siguientes:

a) La finca sale a subasta, como queda dicho, sin sujeción a tipo; debiéndose tener en cuenta lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

b) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

c) Los títulos de propiedad han sido sustituidos por certificaciones del Registro de la Propiedad, sin que los licitadores tengan derecho a exigir ningunos otros.

d) Los autos y certificaciones correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose se que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin detenerse a su extinción el precio del remate y, por tanto, sin derecho a ulteriores reclamaciones.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 30 de octubre de 1961.—El Juez de Primera Instancia, Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Federico Orellana.—8.165.

SANTANDER.

Por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santander se instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de don José Bartolomé Álvarez Hoyos, natural y vecino de Santander nacido el día 25 de agosto de 1904, a instancia de su esposa, doña Nieves García Carreño, por haberse ausentado aquel de esta capital, donde tenía su domicilio, en el año 1946, careciendo desde esa fecha de noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Santander a 16 de octubre de 1961.—El Juez, Francisco Obregón.—El Secretario, M. Vives Lasiera.—4.919. 1.º 3-11-1961.

SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital.

Por medio del presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia del señor Abogado del Estado, en la representación que ostenta, sobre declaración de herederos de doña Damiana García de Vinuesa y García Peñayo, natural de Montenegro de Cameros (Soria), de ochenta y ocho años de edad, hija de Félix y de Juana, la cual falleció en estado de soltera en esta capital el día 31 de julio de 1951, y que quien reclama la herencia de dicha causante es el Estado, y se llama por tercera y última vez a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 2, a reclamarla dentro del término de dos meses, con apercibimiento de tenerse, por vacante la herencia si nadie la solicita del modo establecido en el artículo 988 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sevilla a 20 de octubre de 1961.—El Juez, José de Juan.—El Secretario (ilegible).—4.915.

Don Emilio Navarrete Mendieta, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don José Oropesa Jaén y don Juan Oropesa Jaén, representados por el Procurador don Felipe Cubas Alborniz, contra doña Encarnación y don Antonio Rodríguez Mas y don Juan Antonio Rodríguez Carmona, como padre y legal representante de sus menores hijos don Alberto y doña Concepción Rodríguez Mas, sobre cobro de cantidad, se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez y precio pactado de las fincas hipotecadas siguientes:

1.ª Casa de dos plantas situada en Castilleja de la Cuesta, en la calle que se llamó Granada, después Alegría y hoy Calvo Sotelo, número 4 antiguo y 7 moderno, con un área de doscientos dieciséis metros y noventa y nueve centímetros cuadrados; y linda: por la derecha de su entrada, con casa de don José de la Rosa Ortiz; por la izquierda, con la del número 5 actual, de don Juan Tejada Mendoza, y por la espalda, con casa-hacienda de la calle General Venec, de los herederos de doña Manuela Prieto.

2.ª Casa situada en Castilleja de la Cuesta, en la calle que se llamó del Convento, sin número de gobierno antiguo, marcada después con el 6 moderno y 9 novísimo, llamada después General Venec y hoy Queipo de Llano, número 17 antiguo y 25 actual, con una extensión superficial de cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados; y linda: por la derecha de su entrada, con la casa número 19, que hoy debe ser el 27; por la izquierda, con la del número 15, que en el día debe ser el 23, ambas de la misma calle, y por la espalda, con corrales de las casas de don José Tovar Navarro y de don Manuel Chaves.

3.ª Casa situada en Castilleja de la Cuesta, en la calle que se llamó Marqués de Loreto, hoy José Antonio Primo de Rivera, número 13 de gobierno, con una extensión superficial de trescientos cuarenta y seis metros y cincuenta y seis centímetros cuadrados; y linda: por la derecha de su entrada, con casa de don Gregorio Ortiz; por la izquierda, con olivar de don Francisco Fernández, y por la espalda, con la hacienda nombrada de San Francisco.

4.ª Casa situada en Castilleja de la Cuesta, en la calle que se llamó Real, hoy General Franco, número 36 antiguo y 42 moderno de gobierno, con un área superficial de cuatrocientos diecinueve metros cuadrados; y linda: por la derecha de su entrada, con la casa número 40; por la izquierda, con la del número 44, y por la espalda, con la casa de la misma vía número 30 novísimo, de los herederos de don Fernando Ganzinotto Morillo.

5.ª Casa de dos plantas situada en Castilleja de la Cuesta, en la calle que se llamó Alegría, hoy Calvo Sotelo, número 2 antiguo y 4 moderno de gobierno, con un área superficial, incluido el corral, de ciento setenta y tres metros cuadrados y cincuenta y cinco decímetros; y linda: por la derecha de su entrada, con la número 2 de dicha calle, de don Manuel Sánchez Bolto, y con la del número 25 de la calle General Venec, de la misma propiedad; por la izquierda, con la del número 6 de la calle Alegría, de doña Reliquia Rodríguez Trigo, y por el fondo, con esta misma casa y con la del número 27 de la calle General Venec, de don Segundo Montes Ruldo. Tiene dos viviendas y dos pozos.

Para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 4, de esta capital, se

ha señalado el día cinco de diciembre próximo y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Sirve de tipo para la subasta: para la primera finca, la cantidad de cuarenta y cuatro mil doscientas cincuenta pesetas; para la segunda, tercera y cuarta, la de sesenta mil doscientas cincuenta pesetas cada una de ellas, y para la quinta, veintiséis mil ochocientas pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura que sea inferior a dichos tipos de subasta. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta de cada una de las expresadas fincas pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta estas obligaciones, y caso contrario no le será admitida oferta alguna.

Para todo lo que expresamente no haya quedado previsto se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de la venta.

Y para mayor publicidad se verifica la inserción de este edicto, fijándose otros en los sitios públicos y de costumbre de esta capital.

Dado en Sevilla a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Emilio Navarrete.—El Secretario (ilegible).—8.128.

Don José Illescas Melendo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en méritos de autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Manuel Jiménez Moreno contra don Isidoro Alonso Librero, después su viuda, doña Dolores Castro Hijó, y sus hijos, Antonia, Isidoro, Tomás, José y Concepción Alonso Castro, todos como herederos de aquél, sobre cobro de un préstamo hipotecario por pesetas 80.200, intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días; tipo, el pactado expresamente en la escritura de hipoteca, y bajo las demás condiciones que se expresarán, de la finca siguiente:

Una casa en esta ciudad, calle del Barco, número 17 antiguo, 6 moderno y 11 novísimo y actual, que linda: por la izquierda, con la casa número 9, y por la derecha y fondo, con la del número 86 de la alameda de Hércules; no consta su área superficial.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día seis de diciembre próximo y hora de las once en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 4, donde se encuentra de manifiesto la certificación del Registro de la Propiedad para que puedan examinarla quienes deseen tomar parte en la subasta, la que se llevará a cabo bajo las condiciones siguientes:

Sirve de tipo la suma de ciento veinticinco mil pesetas, no admitiéndose oferta alguna inferior, siendo requisito indispensable consignar una suma igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a cali-

dad de ceder a un tercero, lo que, en su caso, habría de llevarse a efecto dentro de estos autos, haciéndose además constar que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito hipotecario de cuya efectividad se trata quedarán subsistentes y subrogado el rematante en la obligación de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, conforme a lo prevenido en la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, cuyas obligaciones habrán de expresar los licitadores conocer y que las acepten, quedando obligados a su cumplimiento, sin cuyo requisito no será admitido licitador alguno, debiendo completarse el precio del remate en el plazo que oportunamente se hará saber al rematante, y en su defecto le pararán las pérdidas y perjuicios que previene la Ley; y para todo lo demás que expresamente no haya quedado previsto se estará a las disposiciones vigentes y de aplicación al tiempo de la venta.

Dado en Sevilla a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, José Illescas.—El Secretario, Miguel Cano.—8.137.

ZAMORA

Don Enrique García Sánchez, Juez de Primera Instancia de Zamora.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento que se tira, en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia de remate.—Zamora a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El señor don Enrique García Sánchez, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado entre partes: como ejecutante, don Jacinto Oloqui Arellano, mayor de edad, industrial, vecino de Zaragoza, representado por el Procurador don José Andréu de Castro y defendido por el Letrado don José Andréu Prieto, y como demandado, don Pascual Martín Vicente, mayor de edad, industrial y residente en Arzeta, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Pascual Martín Vicente, y con su producto entero y cumplido pago al actor don Jacinto Oloqui Arellano de la cantidad de 43.000 pesetas de principal reclamada, intereses legales de dicha suma, a partir de la reclamación judicial; la de gastos de protesto y costas y gastos, que expresamente impongo a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Enrique García (rubricado).

Fue publicada el mismo día. Y con el fin de que dicha sentencia sea notificada y sirva de notificación en forma al demandado don Pascual Martín Vicente, que actualmente se halla en ignorado paradero, explico el presente edicto para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia de Zamora, que firmo en dicha ciudad en siete de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Enrique García Sánchez.—El Secretario, Ildefonso Fernández.—8.140.

ZARAGOZA

Don José de Luna Guerrero, Magistrado, ejerciente Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 279 de 1961, se ha iniciado por el señor Abogado del Estado expediente de suspensión de pagos de «Ferro-

carril secundario, con garantía de interés por el Estado, de Haro a Escaray, Sociedad Anónima, con sede en Zaragoza y oficina principal de la sociedad en Haro. Y en cumplimiento de providencia de hoy dictada por este Juzgado en referido procedimiento, por el presente se requiere al representante legal de la sociedad deudora para que en el término de quince días presente en el Juzgado el balance de su activo y pasivo, con apercibimiento de que de no hacerlo así se formará de oficio y a su costa.

Zaragoza a 23 de octubre de 1961.—El Juez, José de Luna.—El Secretario (ilegible).—4.917.

Don José de Luna Guerrero, Magistrado, ejerciente Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 230 de 1961, se tramita juicio declarativo de mayor cuantía sobre reivindicación de una parcela de terreno de unos 5.130 metros cuadrados, sita en esta ciudad, Monte de Torrero, margen derecha del canal Imperial, por el señor Abogado del Estado, promovido en nombre del canal Imperial de Aragón, contra doña Josefa Serrano Herrera (fallecida con posterioridad a la presentación de la demanda), por sí y como heredera de doña Teresa Serrano Herrera, y contra otras personas. Y en cumplimiento de providencia de esta fecha, por el presente se llama o emplaza a la herencia yacente o herederos desconocidos de la fallecida demandada doña Josefa Serrano Herrera, para que en el término de nueve días comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma en los autos, con apercibimiento de que si no lo realizan les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Zaragoza a 23 de octubre de 1961.—El Juez, José de Luna.—El Secretario (ilegible).—4.918.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Militares

GARCIA FERNANDEZ, José María; de veintiséis años, natural de Buenavista (Oviedo), hijo de Benigno y de Mercedes, marinero, con domicilio últimamente en Castropol (Oviedo) y cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 129 de 1961 por el delito de desertión mercante, siendo tripulante del buque español «Campo Grande»; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez Permanente núm. 1 de la Comandancia Militar de Marina de Cádiz, don Victor Gutiérrez Jiménez.—(4.111).

GERARDO GARCIA, Lorenzo; de profesión patrón de pesca de altura, natural de Noya y vecino de La Coruña con domicilio en la calle del Montón, 33, segundo; encartado en causa 168/61, instruida por hundimiento del pesquero «Santa Teresita», producido por el pesquero «Torre de Hércules», del cual era patrón el arriba indicado; hallándose en el extranjero según manifestación de sus familiares, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán de Corbeta (Re-

serva Naval Activa) don José María Arana, Juez instructor del Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de La Coruña y que ve dicho procedimiento.—4.221.

GOMEZ GALLARDO, Antonio; hijo de José y de Francisca, de cuarenta años de edad, natural de El Coronillo (Sevilla), con domicilio últimamente en Montellano (Sevilla), jornalero, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba poblada; boca regular y color sano, frente espaciosa, no presentando ninguna seña particular; procesado en causa 154-61, por supuesto delito de desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juez instructor del Juzgado Militar Eventual de los de la plaza de Pamplona, a cargo del Comandante de Ingenieros don Francisco Núñez Gómez.—4.222.

Juzgados Civiles

MARTINEZ MARTINEZ, Jesús, de treinta y cuatro años, hijo de Julián y Anunciación, natural de Torrijo de la Cañada (Zaragoza), soltero, que fijó su domicilio en Barcelona, calle Vergara, 4. 3.º, y actualmente en ignorado paradero; procesado en expediente número 64 de 1955, por peligrosidad; comparecerá ante este Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza.—4.184.

RAFAEL ARRABAL Reyes, de veintiséis años, soltero, labrador, natural y vecino de Montilla, cuyo último domicilio fue en la calle Altillos, número 29 y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa 61/61, sobre lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Montilla.—4.172.

SANTAOLALLA ANGULO, Jesús, de treinta y ocho años, soltero, electricista, hijo de León y de Aurora, natural de Baracaldo, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en causa número 29 de 1955, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santander.—4.181.

ANULACIONES

Juzgados Militares

El Juzgado de Instrucción Militar número tres del Tercio Duque de Alba II de La Legión, deja sin efecto las requisitorias relativas al legionario José Rodríguez Díaz.—4.220.

El Juzgado número 2 del Tercio Duque de Alba, II de la Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Pablo Martínez Herrero.—4.183.

El Juzgado número 3 del Tercio Duque de Alba, II de la Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Ignacio Gómez Pereda.—4.187.

El Juzgado número 3 del Tercio Duque de Alba, II de la Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Juan Bernal Barca.—4.185.

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción número 3 de Bilbao deja sin efecto las requisitorias referentes al procesado Rodolfo Merino Iglesias.—4.173.

El Juzgado de Instrucción de Cervera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Luis Bañón Díaz.—4.175.

El Juzgado de Instrucción de Cervera deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada Carmen Jiménez Amalla.—4.174.

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada María Gómez Agualimpia.—4.176.

El Juzgado de Instrucción de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada María Josefa López López.—4.182.

El Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 527 de 1954, Andrés Ibáñez Mediavilla.—(4.190.)

El Juzgado de Instrucción de Betanzos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 17 de 1959, Angel Pannoucos Pena.—(4.203.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 406 de 1955, Manuel García García.—(4.204.)

El Juzgado de Instrucción de Boltaña deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 50 de 1961, José Francisco Domínguez Díez.—(4.205.)

El Juzgado de Instrucción de Ciudad Real deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 219 de 1951, Ramón Gascón López.—(4.207.)

El Juzgado de Instrucción de Estella deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 89 de 1947, Carmelo Urra Erburu.—(4.208.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 256 de 1960, María Gracia Martos González.—(4.209.)

El Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 215 de 1956, María Isabel Simarro Rodríguez.—(4.217.)

El Juzgado de Instrucción de Cervera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 284 de 1951, Manuel García Sidonchas.—(4.206.)

El Juzgado de Instrucción número 9 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 388 de 1949, Santiago Valdazo Sabada.—(4.114.)

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 382 de 1960, Santiago del Río Blanco.—(4.091.)

El Juzgado de Instrucción número 9 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 400 de 1958, Jesús Miguel Camps.—(4.093.)

El Juzgado de Instrucción de Cervera deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 73 de 1950, Manuel Ramírez Tejada.—(4.096.)

El Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 4 de 1960, Ramón Traveset Dosta.—(4.108.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 2 de 1948, Francisco Yago Puche.—(4.109.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 178 de 1947, Angel Ibáñez Miquel.—(4.110.)

El Juzgado de Instrucción de Chiva y su partido cancela las requisitorias relativas al procesado en sumario 60 de 1959, sobre estafas, Benito Martínez Romero.—4.143.

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto las requisitorias relativas al procesado en sumario 83 de 1961, Juan Gómez Rodríguez.—4.146.

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid anula las requisitorias relativas al procesado en sumario 71 de 1958, por apropiación indebida, Enrique Rodríguez Rodas.—4.147.

EDICTOS

Juzgados Militares

RENIEBLOS GALAN, Antonio, hijo de Antonio y de Pilar, de cuarenta y cinco años de edad, natural de Madrid, con domicilio últimamente en la misma, Mártires de la Ventilla número 3, bloque 30; procesado en expediente de Varios, número 25 de 1961; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Permanente número 1 de la Jurisdicción Central (Ministerio de Marina), sito en Madrid, calle Juan de Mena, 3. 1.º izquierda.—4.189.

Juzgados Civiles

Don Felipe de la Cueva Vázquez, Juez de Instrucción de Ateca y su partido.

Por el presente, se cita en forma legal a Ramón Roncero Martín, Pilar Roncero Martín, Acelino Roncero Martín y David Roncero Martín, vecinos de Béziers (Routte de Serignan), Francia, para que el día 17 de noviembre próximo, a las diez cuarenta y cinco horas, comparezcan ante la Ima Audiencia Provincial de Zaragoza a fin de que asistan, en calidad de testigos, al juicio oral de la causa 90 de 1961, sobre imprudencia, contra Pedro Cuadra Herranz, apercibiéndoseles que si no comparecen, les será impuesta una multa de 250 pesetas a cada uno de ellos.

Dado en Ateca a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez de Instrucción, Felipe de la Cueva.—El Secretario (ilegible).—4.133.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en sumario seguido con el número 91 de 1961, sobre estafa de 3.212,15 pesetas a don Manuel Mato Martínez, industrial de esta villa, con domicilio en la calle Alcázar de Toledo, 2, a medio de la presente se cita al inculcado Guillermo Silva Daza, nacido en Monforte el día 1 de marzo de 1934, hijo de Guillermo y Sofía, casado, chofer mecánico, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, a fin de ser oído en el referido sumario, apercibiéndole que, no verificándolo, la citación podrá convertirse en orden de detención.

Villalba, 25 de octubre de 1961.—El Secretario (ilegible).—4.183.

Por tenerlo acordado en providencia del día de hoy dictada en carta orden dimanante del sumario tramitado con el número 276 de 1959, rollo 835 del propio año, por el presente y bajo los apercibimientos consiguientes se cita por término de cinco días de comparecencia ante el Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián y su partido al procesado Desiderio Vinueza, mayor de edad y vecino de Burdeos, al objeto de notificarle la petición fiscal y requerirle sobre el particular.

Dado en San Sebastián a 19 de octubre de 1961.—El Juez de Instrucción (ilegible). El Secretario (ilegible).—4.180.